



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00510– 00  
Asunto : Pune en conocimiento.

Armenia, 02 marzo 2021.

Para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de la parte ejecutante la nota devolutiva comunicada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío, realizada mediante oficio 2802021EE00742 de fecha 10 de febrero de 2020, en relación con el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-24164, donde informan: “... *al ser un acto con cuantía se le genero un mayor valor por \$37.500= que debe ser cancelado por el interesado...* ”. (pag. 133-134 doc. 11).

/Ljrp

Se notifica por estado el 03 marzo 2021

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ec01d1a04e1d57982d09d0b114d6955950cab85ee3f301d6b006e2f55f21eff7**

Documento generado en 02/03/2021 09:09:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**